



<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>		
Tipo sesión	Extraordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2026.  2. Designación de presidentes y vocales de mesas electorales en las elecciones autonómicas a celebrar el 15 de marzo de 2026. Asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios.
Fecha y hora	16/02/2026. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	2/2026	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
<b>Asistentes.</b> <b>Grupo Político Popular (PP):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li><li>- Dña. Alexandra Rivas García.</li><li>- D. Carlos Fernández Fernández.</li><li>- Dña. Concepción Crespo Marqués.</li><li>- D. Carlos Cortina García.</li><li>- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.</li><li>- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.</li><li>- Dña. Eva González Fernández.</li></ul> <b>Coalición por El Bierzo (CB):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li><li>- D. David Pacios Martínez.</li></ul> <b>Vox:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dña. Patricia González Gutiérrez</li><li>- D. Gerardo González Carrera</li></ul> <b>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li><li>- D. Pedro Fernández Robles.</li><li>- Dña. Silvia Blanco Morán.</li><li>- D. Andrés Gabella Arredondas.</li><li>- Dña. Susana Rivada Masid.</li><li>- D. Iván Castrillo Lozano.</li><li>- Dña. Judit Lama Arias.</li><li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li><li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li><li>- D. Antonio García Regueiro.</li></ul>		
No asiste.	<ul style="list-style-type: none"><li>- D. Olegario Ramón Fernández (PSOE).</li><li>- D. Roberto Mendo López.</li></ul>	
Interventor	-	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta referenciada, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:01:49 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-16022026.htm?id=90#t=108.7>

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL 15 DE MARZO DE 2026. ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto 1/2026 de 19 de enero del presidente de la Junta de Castilla y León (BOE n.º 18 de 20 de enero), se disuelven las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las mismas, que se celebrarán el domingo 15 de marzo de 2026.

Resultando que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) dispone que:

“... La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria...”

Resultando que el sorteo, puede realizarse por cualquier medio aleatorio, proponiendo el servicio de Innovación un sistema propio en el que se recojan los datos de los electores con derecho a sufragio activo, según el proceso electoral convocado, para realizar posteriormente un sorteo telemático, en los términos que se recogen en el informe de fecha 9 de febrero de 2026.

Con el objetivo de que intervenga el factor humano en la designación de los componentes de las mesas electorales, se generarán 5 listas diferentes para que una vez autenticadas por el secretario general, sea designado por el Pleno, un número entre 1 y 5, conformando la lista elegida, los titulares y suplentes de las mesas electorales que regirán el proceso convocado.

Resultando que la LOREG establece que se designará un mínimo de 9 miembros por mesa (entre titulares y suplentes), no existiendo ningún obstáculo legal, para designar



aleatoriamente un número mayor de suplentes que garantice la formación de las mesas electorales, aun cuando sean admitidos por la Junta Electoral de Zona las excusas o renunciaciones formuladas por los designados. Se eligen de forma aleatoria 6 suplentes por cargo.

Resultando que es obligación de los Ayuntamientos, colaborar con el desarrollo de los procesos electorales, asistiendo a la Junta Electoral de Zona, lo que implica la realización de una serie de tareas, que no configuran las funciones habituales de los puestos de trabajo, y que no son compensadas, por el régimen de indemnizaciones que fija la Administración convocante y que van desde la elaboración y notificación de los nombramientos de las mesas electorales, la exposición de los censos, el otorgamiento de autorizaciones de espacios públicos en la campaña electoral, la recogida y preparación del material electoral para su distribución, la preparación de la documentación electoral de los miembros de la mesa y de las carpetas de los representantes, reuniones informativas, formativas (tablets) y otras de naturaleza análoga. Se une al expediente informe de los jefes de la Sección de Personal y de la Brigada de Obras, haciendo un cálculo estimativo de 249 horas, por servicios especiales, y un número aproximado de colaboradores de 29 trabajadores, admitiendo como modulo indemnizatorio 22 euros/hora, lo que arroja un total de 5.478,00 euros. Se abonarán con este techo máximo, los servicios efectivamente prestados.

Considerando que el artículo 27.2 de la LOREG, dispone que los nombramientos efectuados, se notificarán a los interesados en el plazo máximo de 3 días, entendiéndose por la secretaria, que la brevedad de los plazos, así como la necesidad de acreditar la práctica de la notificación en tiempo y forma, aconsejan como en otros procesos electorales, encomendar este servicio a la Policía Municipal fuera de su jornada ordinaria. Se une al expediente informe de la Policía Local, acreditando la necesidad de adscribir a esta función 16 agentes del cuerpo, para un total de horas extraordinarias de 480 horas, incluyendo las notificaciones iniciales, y las que se deriven del régimen de excusas/renunciaciones aceptadas, admitiéndose como módulo de reparto el valor de 28,55 euros/hora, lo que hace un total a reservar de 13.680,00 euros. Se abonarán las horas efectivamente realizadas y certificadas.

A los efectos del sorteo público, se excluyen del censo electoral de la mesa, los electores que se encuentran en las causas de exclusión previstas en el artículo 3 y 26.2 de la LOREG, así como aquellas personas que por razón de puesto, se integran en la Administración electoral y hallan de prestar servicio por razón de su cargo, el día 15 de marzo de 2026, entre los que se incluyen los representantes de la Administración, la policía municipal en sus funciones de custodia en los colegios electorales y el personal que trabaja el día de la elecciones (4 empleados).

De conformidad con los antecedentes y consideraciones formuladas y teniendo en cuenta las funciones que la LOREG, atribuye a los Ayuntamientos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Generar 5 listas por cada una de las 79 mesas electorales, a constituir en el Ayuntamiento de Ponferrada, según delimitación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral (BOP de 26 enero de 2026) y nombrar presidentes, vocales y suplentes que dirigirán el proceso electoral a celebrar el próximo 15 de marzo de 2026, a las personas que se incluyen en el fichero digital procesado y elegido por este órgano.

Segundo.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada ordinaria, para colaborar con el desarrollo del proceso electoral convocado y

compensando económicamente en concepto de indemnización incompatible con cualquier otra retribución del proceso electoral en las siguientes cuantías máximas:

Personal estimado (máximo)	Modulo	Horas estimadas	Total máximo
16 agentes PM	28,55	480	13.704,00 €
29 empleados públicos de distintos servicios	22	249	5.478,00 €
Total			19.182,00 €

Tercero.- Para el supuesto de que los empleados públicos, que realicen funciones extraordinarias de colaboración con el proceso electoral, optasen porque estos fueran compensados en régimen de descanso, la duración del mismo, se hará aplicando los mismos módulos que rigen para el cálculo de la indemnización económica.

00:09:14 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-16022026.htm?id=90>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas; lo que, como secretario, certifico.